

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2010-01010-00**, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales proveniente de la ejecutada. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

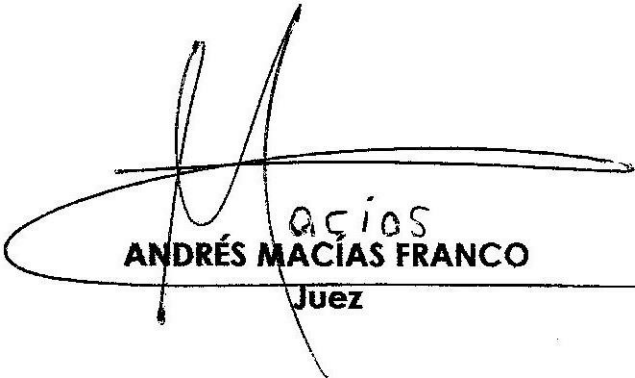
1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **PABLO CESAR YUSTRES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.283.337 y T.P. No. 179.797 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial especial de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder elevado a escritura pública No. 2944 de fecha 9 de septiembre de 2019, visible a folios 102 a 107 del diligenciamiento.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.708.801 y T.P. No. 139.468 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder visto a folio 100 del expediente.
3. Con relación a la solicitud visible a folio 99 a 114 del plenario, se tiene que una vez revisada la base de depósitos judiciales del Banco Agrario se encuentran títulos judiciales a favor de la demandada ISS; sin embargo, la misma se encuentra liquidada y por ello, procedió a la suscripción de contrato de fiducia mercantil con Fiduaría S.A., a través del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, con la cual Colpensiones (sucesora procesal del antiguo ISS) suscribe acuerdo de nivel de servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del ISS.

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, a través de su apoderada judicial, el siguiente título fraccionado:

- **No. 400100003707364** por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$15.327.036.81).**

4. Regresen las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.